

### III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**10820** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (enero-marzo) de ayudas de viaje y becas concedidas y ampliadas de la convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros de la AECI.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001) de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de la Resolución de 19 de enero de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), por la que se aprueba la convocatoria general de becas para ciudadanos extranjeros, para el curso académico 2000/2001, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000 de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16), ha resuelto:

Primero.—Conceder una beca de estudios a doña Elia M.<sup>a</sup> del Carmen Méndez García por el periodo 18.01.2001/30.06.01. La dotación económica es de 40.000 pesetas mensuales, alojamiento gratuito en residencia universitaria pagado por la AECI (102.000 pesetas/mes), una ayuda para gastos de primera instalación de 50.000 pesetas (a descontar el IRPF correspondiente) y un seguro médico no farmacéutico durante el periodo de vigencia de la beca.

Segundo.—Ampliar la duración de la beca a los estudiantes relacionados a continuación, por las fechas indicadas, según la Convocatoria General de Becas para Ciudadanos Extranjeros curso 2000/2001:

Martínez Polanco, Sandra (Guatemala): 1.07.2001/31.07.2001.  
Mbomio Avomo, Fermín-Nvo (Guinea Ecuatorial): 1.05.2001/30.06.2001.  
Bruce Laulie, Eugenio (Chile): 1.08.2001/30.09.2001.  
Ramírez Ríos, Liliana (Colombia): 1.05.2001/30.09.2001.  
Rendón Borrero, Darío Fernando (Colombia): 1.07.2001/30.09.2001.  
Manrique Maldonado, Claudia (México): 1.07.2001/30.09.2001.  
Reynoso Abreu, Flor de Tanzania (República Dominicana): 1.07.2001/30.09.2001.  
Fagama Klo (Costa de Marfil): 1.08.2001/30.10.2001.  
Chua Yu, Carol (Filipinas): 1.07.2001/30.09.2001.

La dotación económica de esta beca es de 120.000 pesetas mensuales, a deducir el IRPF correspondiente, y un seguro médico no farmacéutico, durante el período indicado.

Tercero.—Modificar las fechas de las becas concedidas en resoluciones anteriores a los becarios que a continuación se relacionan para que la disfruten durante el periodo que se indica en cada caso:

Munitis, María Constanza (Argentina): 1.06.2001/30.06.2001.  
Siham Daher (Líbano): 16.03.2001/15.12.2001.

Cuarto.—Conceder una ayuda de matrícula total o parcial a los becarios que a continuación se relacionan, de acuerdo al anexo, condiciones generales, segunda, punto E), de la convocatoria general de becas para extranjeros:

Sequeira Obando, Gloria Elena (Nicaragua).  
Guerrero Guillén, Roxana (Nicaragua).

Quinto.—Conceder una ayuda de viaje a D. Rodrigues Alberto Jamine, de nacionalidad mozambiqueña, de acuerdo al anexo, condiciones generales, segunda, punto D), de la convocatoria general de becas para extranjeros.

Sexto.—Modificar el nombre de la becaria de México, Irma Leticia Medina Castro, por Irma Medina de Díaz, tras adjuntar copia del pasaporte donde recoge el cambio de nombre.

Séptimo.—Modificar el tipo de modalidad de pago a partir del mes de mayo de 2001 a la becaria Elena Artunduaga Murillo (Colombia), que pasa a cobrar 120.000 pesetas al mes en lugar de 40.000 pts. y alojamiento en colegio mayor patrocinado por la AECI.

Octavo.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta resolución en los términos previstos por la citada Orden Ministerial de 26 de marzo de 1992.

Madrid, 8 de mayo de 2001.—El Presidente, P. D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

**10821** *RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se publica el resumen trimestral (enero-marzo) de becas ampliadas de la convocatoria de becas para españoles en cualquier país iberoamericano, caribeño, europeo, africano, asiático y de Oceanía, receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo, y en países europeos con economías en transición, durante el curso académico 2000/2001.*

En uso de las facultades conferidas por la Orden de 26 de marzo de 1992, modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» 3 de febrero), por la que se regula la concesión de becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción y de viajes y estancia, de la Agencia Española de Cooperación Internacional, y la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la Agencia Estatal de Cooperación Internacional y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias y, en desarrollo de las Resolución de 14 de diciembre de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se aprueba la convocatoria de becas para españoles en cualquier país iberoamericano, caribeño, europeo, africano, asiático y de Oceanía, receptor de Ayuda Oficial al Desarrollo, y en países europeos con economías en transición, durante el curso académico 2000/2001, esta Agencia en virtud de las competencias atribuidas en el Real Decreto 3424/2000, de 15 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 16), ha resuelto:

Primero.—Ampliar la duración de la beca a los estudiantes relacionados a continuación, por las fechas indicadas, para que puedan finalizar los estudios en el país que se indica en cada caso, según la convocatoria